DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003421
Fecha: 23/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley y la Ordenanza 19 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 7º del artículo 300 de la Constitución Política establece que corresponde a la Asamblea: *"Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta".*

2. Que como consecuencia de la Sentencia del Consejo de Estado del 21 de junio de 2018 dentro del proceso radicado 2006-93419-01, se presentó ante la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza que dio lugar a la Ordenanza 19 de 2020.

3. Que mediante la Ordenanza 19 de 2020, se creó la "Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia" como una Empresa Industrial y Comercial del Estado y en el artículo 27 de la Ordenanza 19 de 2020, facultó al Gobernador del departamento de Antioquia para ajustar la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda como efecto de la escisión de la Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Que para el ejercicio de las facultades otorgadas se adelantaron los análisis técnicos para el ajuste de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda adoptada mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

5. Que como consecuencia de la creación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se hace necesario realizar los ajustes en la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda.

AMEJIAR

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Suprímase de la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación de Antioquia, la Dependencia "FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Artículo 2º. Modifícase el numeral 7° del artículo 93 del decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

> "***Artículo 93°. Estructura de la Administración Pública Departamental, estará*** *conformada así:*
>
> *(...)*
>
> *7. SECRETARÍA DE HACIENDA*
>
> *7.1 Subsecretaría Financiera*
> *7.1.1 Dirección Presupuesto*
> *7.1.2 Dirección Contabilidad*
> *7.2 Subsecretaría Tesorería*
> *7.3 Subsecretaría Ingresos*
>
> *(...)".*

Artículo 3º. Modificase el parágrafo 1 del artículo 93 del Decreto Ordenanzal 2020070002567 de noviembre 5 de 2020, el cual quedará así:

> ***"Parágrafo 1º.*** *Considerando las características e impacto de las siguientes entidades descentralizadas, su relacionamiento será directamente gestionado por el despacho del Gobernador:*
>
> 1. *Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA*
> 2. *Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia*
> 3. *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. "*

Artículo 4º. Modificase el artículo 155 del Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

> ***"Artículo 155º. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA***

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

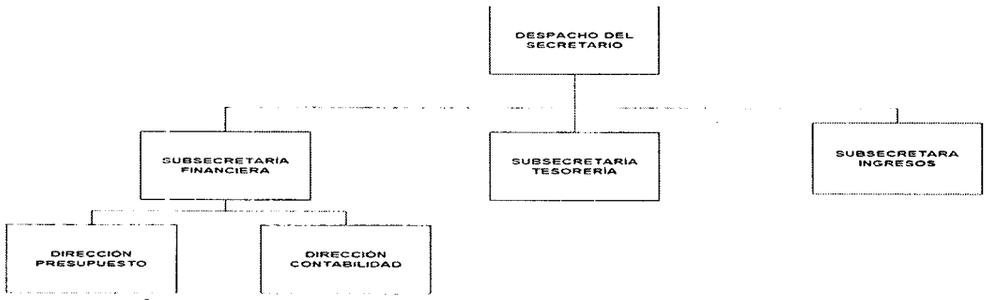

SUBSECRETARÍA FINANCIERA

1. *Elaborar el marco fiscal de mediano plazo, el marco de gasto de mediano plazo y los demás instrumentos fiscales y financieros, con el fin de determinar la disponibilidad de los recursos económicos, presupuestales y financieros para el financiamiento del Plan de Desarrollo Departamental.*
2. *Formular y ejecutar políticas, planes y lineamientos para la consecución y asignación de recursos financieros del departamento.*
3. *Coordinar la elaboración de estudios y análisis para determinar la situación económica, financiera y el impacto en las finanzas del departamento por cambios normativos en la materia.*
4. *Garantizar la evaluación de la estructura del endeudamiento público para la toma de decisiones en reprogramación, reestructuración, renegociación, refinanciación y reconversión de la deuda*
5. *Actualizar las políticas y procedimientos de acuerdo con la normatividad tributaria y contable vigente.*
6. *Coordinar la elaboración y consolidación de los estados financieros para evidenciar la situación financiera, económica y patrimonial de la entidad.*
7. *Coordinar la elaboración, ejecución y control del Plan Anual de Caja (PAC) propendiendo por una eficiente gestión financiera del departamento.*
8. *Liderar las acciones para planificar, programar, preparar y elaborar el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, así como sus disposiciones generales y el plan financiero del departamento.*
9. *Gestionar la formulación de políticas, planes y programas que garanticen una adecuada administración, seguimiento y control de los fondos cuenta o fondos de inversión que se creen en el departamento.*
10. *Definir, ejecutar y coordinar las políticas en materia fiscal, de empréstitos y crédito público, préstamos, fuentes externas de financiación de recursos de la banca multilateral, extranjera y nacional.*
11. *Coordinar la implementación y operación del pilar de Hacienda y Finanzas Públicas y la generación de políticas de buenas prácticas contables y presupuestales, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia.*

DIRECCIÓN PRESUPUESTO

1. *Elaborar el presupuesto general de ingresos y gastos del departamento y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran para su correcta ejecución.*

AMEJIAR

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. *Coordinar y vigilar la inclusión de los programas que deben formar parte del proyecto de presupuesto y del presupuesto definitivo.*
3. *Adoptar y mantener actualizado el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.*
4. *Realizar seguimiento a la ejecución del Presupuesto General del Departamento y suministrar información sobre el estado del mismo.*
5. *Expedir las disponibilidades presupuestales y los registros presupuestales que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el ordenador del gasto.*
6. *Orientar y controlar la formulación y ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas que administren recursos públicos departamentales.*
7. *Constituir los fondos presupuestales y mantener actualizada la información sobre los fondos creados.*
8. *Programar y controlar las regulaciones del sistema presupuestal aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.*
9. *Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la Gobernación, a las entidades descentralizadas y los municipios del Departamento en materia presupuestal.*

DIRECCIÓN CONTABILIDAD

1. *Dirigir y coordinar el registro de las operaciones contables para elaborar los estados financieros, de conformidad con las normas establecidas.*
2. *Realizar la causación, conciliación y depuración de las operaciones contables.*
3. *Elaborar y presentar los estados contables y financieros consolidados, de conformidad con los requisitos y plazos previstos.*
4. *Procesar y presentar los informes contables a los organismos de control y demás entidades, conforme a las disposiciones establecidas y en los periodos correspondientes.*
5. *Diseñar e implementar los procedimientos contables y tributarios, garantizando la aplicación de la normatividad vigente.*
6. *Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la gobernación, a las entidades descentralizadas y los municipios del departamento en materia contable.*

SUBSECRETARÍA TESORERÍA

1. *Gestionar el adecuado seguimiento al Plan Anualizado de Caja - PAC, para efectuar la programación oportuna de los pagos.*
2. *Garantizar la programación y el pago oportuno de las obligaciones a cargo del departamento y velar por el cumplimiento eficiente de los compromisos fiscales.*
3. *Adelantar las acciones necesarias para realizar el cobro coactivo y de jurisdicción coactiva con el fin de recaudar los recursos a favor del departamento.*
4. *Coordinar las operaciones financieras necesarias para invertir los excedentes de liquidez, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y en consideración a la programación de compromisos.*

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. *Administrar y controlar las cuentas y fondos donde se manejen recursos del departamento.*
6. *Recibir los aportes y auxilios nacionales o de cualquier otra clase que corresponda al departamento y los que por delegación a juicio del gobierno departamental sea oportuno recibir.*
7. *Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la administración departamental, a las entidades descentralizadas y los municipios del departamento en el manejo de la Tesorería.*
8. *Gestionar la formulación de políticas bancarias y buenas prácticas de tesorería para la adecuada implementación del pilar de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia.*

SUBSECRETARÍA INGRESOS

1. *Formular, implementar y revisar el Estatuto de Rentas para el Departamento de Antioquia, con el fin de establecer los ingresos, rentas y demás recursos financieros establecidos en la normatividad vigente.*
2. *Definir los lineamientos y procedimientos relacionados con la liquidación y gestión del recaudo de los tributos y las rentas a favor del departamento.*
3. *Dirigir las acciones para gestionar el cobro y asegurar el recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios del departamento.*
4. *Analizar las tendencias económicas, jurídicas, normativas y sociales de carácter nacional y regional, para formular estrategias que permitan el incremento de los ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos, generando una cultura tributaria.*
5. *Diseñar estrategias o programas para aumentar el recaudo de los tributos departamentales a partir de acciones que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando de productos generadores de tributos.*
6. *Formular y ejecutar las acciones necesarias para la fiscalización sobre los tributos y la inspección, vigilancia y control a las rentas administradas por el departamento.*
7. *Aplicar el procedimiento tributario establecido en el Estatuto de Rentas Departamentales y el Estatuto Tributario Nacional según sea el caso.*
8. *Suministrar información a la Secretaría de Seguridad y Justicia para la coordinación de acciones que permitan la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos donde se presuma la contravención a las rentas del departamento y adelantar las gestiones que permitan formalizar las actuaciones en vigilancia de las rentas departamentales.*
9. *Desarrollar las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio de los Regímenes de Monopolios y el Régimen de Impuesto al Consumo.*
10. *Verificar y actualizar permanentemente la base de datos de contribuyentes responsables del pago de tributos a favor del departamento.*

Artículo 5º. Vigencia y derogatoria. El presente decreto con fuerza de ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sea contrarias en especial el parágrafo del artículo 6° de la Ordenanza 12 de 2008, los artículos 24° y 25° del Decreto Ordenanzal 2575 de 2008, los artículos 13° y 14° de la Ordenanza 8 de 2013 y el

AM EJIAR

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

parágrafo del artículo 186 del Decreto Ordenanzal 2020070002567 de noviembre de 2020.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto entre en operación la Empresa Industrial y Comercial Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ésta continuará siendo parte de la Secretaría de Hacienda.

La nueva estructura de la Secretaría de Hacienda comenzará a regir a partir de la implementación de la estructura de la Gobernación de Antioquia, conforme el artículo 185º del Decreto Ordenanzal 2020070002567 de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

Acción	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Proyecto de Modernización	Director Desarrollo Organizacional / Lider lotes de control procesos y Organización		15/12/2020
Revisó	Alexander Mejia Román	Dirección de Asesoría Legal y De Control		22-12-20
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié	Subsecretario Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

AMEJIAR